



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 221/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0000284, Ent.N° 043/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionadas con la transferencia a los Gobiernos Departamentales del "Subsidio para la Extensión y Fomento de la Eficiencia Energética de los Sistemas de Alumbrado Público Departamentales", para el Ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que el artículo 667 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020 dispuso una partida anual de 400.000.000 (a valores de enero de 2020) destinada a solventar el referido subsidio;

2) que dicha norma estableció como condición para el pago del mismo, que cada Gobierno Departamental se mantenga al día con los pagos de la facturación que haya realizado el ente, correspondiente a su porcentaje de potencia y energía asociada;

3) que el importe de la mencionada transferencia asciende a \$ 400.000.000, y está documentado en la Afectación N° 5/2022;

4) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (M.E.F)", Programa 492 "Apoyo a gobiernos departamentales y locales", Objeto del Gasto 514.080 "Partida P.E. por Alumbrado Público a Gobiernos Departamentales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales";

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el art.667 de la Ley N° 19.924 de fecha 18/12/2020;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que se deberá constatar que cada Gobierno Departamental se mantenga al día con los pagos de la facturación que haya realizado el ente previo al otorgamiento de nuevas partidas;

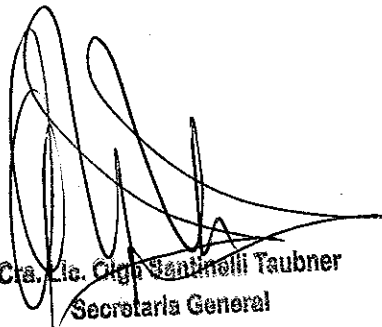
3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a los Contadoras Auditoras destacadas ante el MEF la intervención de la transferencia por un importe de \$ 400.000 .000 y sus respectivas actualizaciones, una vez verificado que la resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal y que previo al otorgamiento de nuevas partidas se verifique que cada Gobierno Departamental se mantenga al día con los pagos de la facturación que haya realizado el ente;
- 2) Comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas , a las Contadoras Auditoras destacadas ; y
- 3) Devuélvase.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General